

6.2

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes:**

La que suscribe Carla Verónica Esparza Quintero, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación las siguientes propuestas:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, y Hacienda para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa tengo a bien realizar la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad de los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

V- Por su parte el artículo 27 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece, que cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

VI- Por lo antes expuesto y en cumplimiento al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual refiere que es facultad de los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, es por eso que se propone se revise y en su caso apruebe el Reglamento de Desarrollo Económico de Puerto Vallarta, Jalisco.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa que tiene por objeto se turne a comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, y Hacienda, para su análisis y en su caso se apruebe el Reglamento de Desarrollo Económico de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual se incorpora a la presente como ANEXO 1, proponiendo igualmente el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar la presente Iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico y Hacienda, lo anterior para efecto de que sea Integrada y Dictaminada favorablemente, ello en virtud lo precisado a lo largo de la previa **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** que la justifica.

Atentamente

“2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”

Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de febrero de 2023


REGIDORA CARLA VERENCE ESPARZA QUINTERO
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE
TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
PUERTO VALLARTA, JAL